Galapa, septiembre de 2023.

Respetado:
Ing. José Fernando Vargas Muñoz
Alcalde del Municipio de Galapa

Referencia: Convenio de Asociación Nº PC-019-2023
Asunto: Solicitud y aval de modificación del Convenio de Asociación Nº PC-019-2023.

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, en mi condición de supervisora del convenio de la referencia, que tiene por objeto realizar la "Asesoramiento para la adopción e implementación de la política pública de la mujer y equidad de género en el Municipio de Galapa", suscrito con la Corporación Educativa para el Desarrollo Social Integral, solicito se estudie la viabilidad de autorizar una modificación a dicho convenio, para lo cual presento información general del mismo y la justificación, así:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Objeto	Convenio de Asociación Nº PC-019-2023	
Contratista	Corporación Educativa para el Desarrollo Social Integral	NIT 901350192
Fecha de suscripción	16 de agosto de 2023	
Fecha de inicio	06 de septiembre de 2023	
Supervisor	Stella Muñoz Saavedra - Secretaria de Integración Socioeconómica	
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		
2.1. Cláusulas por modificar	Cláusula Quinta. - Forma de Realizar los Desembolsos.	
Justificación de las modificaciones solicitadas: Una vez revisado el programa de pagos y verificando el cumplimiento de los requisitos para realizar el primer desembolso establecido, se denota un error de redacción en la cláusula quinta, que consagra la forma en que se realizarán los desembolsos. Razón por la cual se requiere modificar el convenio a fin de aclarar dicha información y que quede a ajustado al valor real del convenio.		
2. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN		
2.1. Viabilidad por parte de la supervisión:	Es menester precisar que la suscrita, en el marco de sus competencias, en compañía de asesores jurídicos y técnicos de la Alcaldía Municipal de Galapa, sometió a estudio, las consideraciones para la modificación del contrato. Como conclusión de lo anterior, se determinó que para el debido cumplimiento de las obligaciones del Municipio y la satisfacción de sus necesidades se deben modificar la cláusula quinta . En ese sentido, esta supervisión considera viable proceder con la modificación del Convenio de Asociación Nº PC-019-2023.	

3. AVAL DE LA SUPERVISIÓN	
3.1. Recomendación al ordenador del gasto sobre la Modificación:	En mi calidad de supervisora del Convenio de Asociación Nº PC-019-2023, suscrito entre el Municipio de Galapa y la Corporación Educativa para el Desarrollo Social Integral, solicito y recomiendo al Alcalde Municipal José Fernando Vargas Muñoz, para que, en su calidad de ordenador del gasto y representante legal del Municipio, proceda a autorizar la modificación del contrato conforme a los motivos y/o razones anteriormente expuestos.

5. ANEXOS	
No registran.	
Firma	Original Firmado
Nombre del Funcionario(a):	Stella Muñoz Saavedra
Cargo del Funcionario(a):	Secretaria de Integración Socioeconómica
Fecha:	19 de septiembre de 2023